

Delegación de Relaciones Institucionales

DECRETO

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGenerationEU, el mayor instrumento de estímulo económico financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis causada por el coronavirus.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, constituye el núcleo del Fondo de Recuperación, su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan:

- la transición ecológica,
- la transformación digital,
- la cohesión social y territorial,
- la igualdad de género.

La Orden HTP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo 6, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del citado Reglamento (UE) 2021/241 impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Hash: 5b0f448cc233517e6ba7c9f48670cb4443a79a376eb153f753ee3259258c272c21d1836766997d85ca5a689da136eb0ab8765ba874493191af4a98a6626c0be2 | PÁG. 1 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 6d09fa6bdc19fc084f39e1dff4ee17208d42c82bc7ecd53e716a962a6dda60f45003d6488c5f5b2c255934d25515d03ac24d8710b9fc382b88ef15fbc241213

Delegación de Relaciones Institucionales

Conforme a las recomendaciones de la Comisión Europea, mediante Decreto del Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales número 2022/4560, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós (código CSV: 5ba6e1874d8acd69ac91ed87fce9e6b9116e5aac), se creó el Comité Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba con el objeto de garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, y se dispone, por tanto, de medidas concretas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, de acuerdo con el artículo seis de la Orden HTP/1030/2021, de veintinueve de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A tenor de lo dispuesto en el Plan de Medidas Antifraude aprobado por este Ayuntamiento mediante Decreto número 2022/5322 dictado por el Concejal Delegado de Presidencia, con CSV 8ad72339bc3aff36d27d7765fe7c4cef01adfb49, en el que se contiene la composición, funciones y régimen de sesiones del Comité Antifraude y de acuerdo con lo contenido en el apartado segundo del mencionado Plan, el mismo se configura como un documento de planificación vivo y flexible, en la medida en que se podrá ir modificando conforme puedan dictarse instrucciones, normativa o guías para la elaboración de estos planes de medidas antifraude, estando en continua revisión en relación a cada una de las actuaciones planteadas en la lucha contra el fraude a fin de su continua mejora y perfeccionamiento.

Visto el informe-propuesta emitido por la Técnico de Administración Especial Economista de fecha 15 de noviembre de 2023, con CSV be4f0476a2c7cd65630b31b755c81a9e4cbdee99, que consta en el expediente de su razón Help 2023/83087.

Por cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas al Excmo. Sr. Alcalde por el artículo ciento veinticuatro de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo cuarenta y uno del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y concordantes del Reglamento Orgánico General de este Ayuntamiento y las Delegaciones establecidas en el Decreto del Sr. Alcalde con N°

Hash: 5b0f448cc233517eba7c9f48670cb443a79a376eb153f753ee3259258c272c21d1836766997d85ca5a689da136eb0ab8765ba874493191af4a8a8a6626c0be2 | PÁG. 2 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 6d09faebfcd19fc084f39e1dff4ee17208d42cb2bc7ecd53e716a962a6dda60f45003d6488c5f5b2c253934d25515d03ac24d8710b9fc382b8bef15fbc241213

FIRMANTE

JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

ebd4796641995384a9eaded11462bf475bb3d579

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****794**

FECHA Y HORA

29/11/2023 06:55:03 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

29/11/2023 06:56:31 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

2881d1743ce044e6052e3096405b76dc046ce195

Delegación de Relaciones Institucionales

2023/8377, por el presente Decreto:

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el apartado Primero del Decreto N.º 2022/4560 de Creación del Comité Antifraude, de fecha 25 de marzo de 2023, en lo referido a la denominación del cargo de Presidente del Comité Antifraude, en los siguientes términos:

-Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, que actuará en calidad de Presidente.

SEGUNDO.- Rectificar el apartado Segundo de la Resolución aprobada por Decreto N.º 2023/14124 de Modificación de Miembros del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 31 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

Donde dice:

“SEGUNDO: Designar como miembro del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba en representación de la Delegación de Fondos Europeos a,

D. Francisco Javier Martínez Almansa, como titular.

Dña. Alba María Pedraza Luna, como suplente.”

debe decir:

SEGUNDO.- Designar como miembro del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba en representación de la Delegación de Fondos Europeos a:

D. Francisco Javier Martínez Almansa, como titular.

Dña. M.ª Rocío Martín García, como suplente.

Hash: 5b0f4d48cc233517eba7c9f48670cb443a79a376eb153f753ee3259258c2272c21d1836766997d85ca5a689da136eb0ab8765ba874493191af4a98a6626c0be2 | PÁG. 3 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 6d09fa6bdc19fc084f39e1dff4ee17208d42c82bc7ecd53e716a962a6bda60f45003d6488c5fb2c255934d25515d03ac24d8710b9fc382b8bef15fbc241213

FIRMANTE

JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

ebd4796641995384a9eaded11462bf475bb3d579

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****794**

FECHA Y HORA

29/11/2023 06:55:03 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

29/11/2023 06:56:31 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

2881d1743ce044e6052e3096405b76dc046ce195

Delegación de Relaciones Institucionales

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.
Concejal Delegado de Relaciones Institucionales
Fdo: Julián Urbano de Sotomayor

Hash: 5b0f448cc233517eba7c9f48670cb443a79a376eb153f753ee3259258c2272c21d1836766997d85ca5a689da136eb0ab8765ba874493191af4a98a6626c0be2 | PÁG. 4 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 6d09fa6b1dc19fc084f39e1dff4ee17208d42c82bc7ecd53e716a962a6bda60f45003d6488c5f5b2c255934d25515d03ac24d8710b9fc382b8bef15fbc241213

FIRMANTE

JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

ebd4796641995384a9eaded11462bf475bb3d579

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

2881d1743ce044e6052e3096405b76dc046ce195

NIF/CIF

****794**

FECHA Y HORA

29/11/2023 06:55:03 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

FECHA Y HORA

29/11/2023 06:56:31 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2881d1743ce044e6052e3096405b76dc046ce195

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6d09fa6bfcd19fc084f39e1dff4ee17208d42c82bc7ecd53e716a962a6bda60f45003d6488cf5fb2c253934d25515d03ac24d8710b9fc382b8bef15fbc241213

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0021696 2023 000000000000000000000018507160

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 29/11/2023 06:56:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2881d1743ce044e6052e3096405b76dc046ce195

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf